

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dos -2- de septiembre de dos mil veinte -2020-. Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela proveniente de la Oficina Judicial - Reparto, y allegada por medio de correo electrónico el primer día del mismo mes y año, instaurada por la señora ARLYNE MERCEDES CARCAMO BALDOVINO contra la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la seguridad social, debido proceso, salud, vida, igualdad y petición, quedando radicada bajo el No. 2020-00071 del radicador de Tutelas.

ALEJANDRO WILCHES CANO  
Oficial Mayor



JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÀ  
Carrera 28ª No. 18ª - 67 piso 3 Bloq. C Tel. 4287533  
[j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dos -2- de septiembre de dos mil veinte -2020-

De conformidad con lo normado en el artículo 86 de la Carta Política, desarrollado por el decreto 2591 de 1991, se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por la señora ARLYNE MERCEDES CARCAMO BALDOVINO contra la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la seguridad social, debido proceso, salud, vida, igualdad y petición.

En consecuencia, se ordena correr traslado del escrito de tutela y sus anexos, a la entidad accionada para que ejerza su derecho de defensa en un término no superior a CUARENTA Y OCHO -48- HORAS, informando a este Estrado Judicial todas aquellas consideraciones que estime pertinentes respecto de los fundamentos de la demandante para instaurar la presente acción.

Téngase como pruebas las aportadas por la accionante.

Líbrese las correspondientes comunicaciones e infórmese de esta decisión al accionante.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Liliana Heredia Aranda".

SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA  
JUEZ



**Firmado Por:**

**SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 044 DE CIRCUITO PENAL FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40f7057efbe2732e9cbd8667a5344ee195ff8e9b9091726b68060ce7399f2951**

Documento generado en 02/09/2020 10:51:17 a.m.

